



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 2004/1/323

Montevideo, 22 de abril de 2004

RESOLUCIÓN N° 109 /ACTA N° 013

VISTO: La necesidad de esta Unidad Reguladora de proceder a la contratación de un service de mantenimiento para el sistema de Aire acondicionado instalado en su Sede y dependencias .

RESULTANDO: I) Que se procedió a la apertura del ACTA correspondiente, de donde surge que se han presentado las empresa DOBARRO & PICHEL, GRUPO JAB, RODA LTDA., PISSANO @ RODRÍGUEZ, IRTELUR S.A Y SIAAR LTDA, ofreciendo el service de mantenimiento para Sistema de Aire Acondicionado

II) Que consecuentemente del estudio de las propuestas, se comprueba que DOBARRO & PICHEL presenta todos los requisitos exigidos y además un precio conveniente \$ 3.058.00 (pesos uruguayos tres mil cincuenta y ocho) impuestos incluidos, mensuales.

CONSIDERANDO: I) Que resulta necesario a esta Unidad contar con el service referido, para el mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto 194/97 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F.) y la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIO DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Adjudicase a la empresa DOBARRO & PICHEL el service de mantenimiento para el sistema de Aire Acondicionado instalado en Uruguay 988, Viacaba 1972 (Estación Cerro) y Camino de la Redención 3595, por un monto mensual de \$ 3.058.00 (Pesos uruguayos tres mil cincuenta y ocho) impuestos incluidos, por un plazo de 18 meses a partir de la formalización del contrato.

2. Dicha adjudicación será atendida con cargo al Objeto del gasto 271 "Servicio para mantenimiento, reparaciones menores y limpieza de inmuebles e instalaciones", Financiación 1.2 "Recursos con afectación

especial”, Unidad Ejecutora 09 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”, Programa 05 “Coordinación y control de Servicios de Comunicaciones del Inciso 02 “Presidencia de la República” ,

3. Elévese a todos los efectos al Tribunal de Cuentas de la República, notifíquese al adjudicatario. Cumplido, pase a Administrativa de esta Unidad Reguladora, Oficina Compras para formalizar la firma del contrato.

4.- Remítase a la Secretaría General a sus efectos.